

**EDICTO****LA SUSCRITA FUNCIONARIA, DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS  
DISCIPLINARIOS****HACE SABER QUE:**

En el expediente N° 717, esta Dirección profirió el **Auto N° 078 del 29 de marzo de 2023**, ordenando la apertura de investigación disciplinaria contra **Claudia Lucia Ardila Torres**, decisión que dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

**PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de **CLAUDIA LUCÍA ARDILA TORRES**, con C.C. 39.681.610 en su condición de gerente código 085, grado 09 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para la fecha de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E para que remita con destino a este expediente:
  - a. Copia del Acuerdo No. 25 del 14 de mayo de 2020, "*Por el cual se aprueba el Plan de Gestión de la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE*"
  - b. Copia del Acta No. 36 de fecha 24 de noviembre de la Junta Directiva de la Subred.
  - c. Copia del Acta No. 38 del 16 de diciembre de 2021 de la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE".
  - d. Copia de las respuestas emitidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE a las observaciones planteadas por la Superintendencia Nacional de Salud, en informe de visita realizada en el mes de mayo de 2022.
  - e. Informar si en las vigencias 2021 y 2022 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE realizó estudios para la modificación o reforma de la planta de empleos de la Subred, y en caso afirmativo remitir copia de los informes respectivos, con los estudios de necesidad y justificaciones (cargas de trabajo, impactos de modernización, análisis de procesos técnico-misionales y de apoyo, evaluación de la prestación de los servicios, evaluación de las funciones, perfiles y cargas de trabajo de los empleos).

- f. En caso que en las vigencias 2021 y 2022 no se hayan realizado estudios para la modificación o reforma de la planta de empleos de la Subred, remitir los estudios de necesidad y justificaciones de la última modificación o reforma de la planta de empleos de la Subred.
- g. Copia del radicado No. 20229300401035752 del 17 de mayo de 2022, remitido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE con el cual dio contestación a la observación relacionada con el requerimiento 237 dentro de la visita realizada por la Superintendencia de Salud en el mes de mayo de 2022, y el radicado No. 20229300401064132 de alcance del 19 de mayo de 2022 a la Supersalud.
- h. Informar si en la vigencia 2021 y 2022 se radicaron ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. quejas relacionadas con insuficiencia de personal, o relacionadas con la falta de disponibilidad de servicios de salud prestados por la Subred mencionada, y en caso afirmativo, remitir una relación de las mismas en las que se evidencie el contenido de la queja (garantizando la reserva de los denunciantes y/o quejosos).
- i. Copia del Plan de Gestión del Talento Humano para las vigencias 2021 y 2022.
- j. Copia de los manuales, procesos y procedimientos asociados a la gestión de turnos (tarjetas de ingreso) en las diferentes sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, vigente para los años 2021 y 2022.
- k. Copia del cuadro de turnos, ejecución de turnos personal enfermería (auxiliares y jefes) de los meses septiembre 2021, y de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2022 de las sedes de Santa Clara;
- l. Copia de las tarjetas registro ingreso y salida, de los siguientes quince (15) funcionarios: CC 24370475 Sandra Loaiza González, CC 51897976 Adriana Serrato Castro, CC 52231538 Myriam Andrea Garzón, CC 39557974 Carolina Trujillo Hernández, CC 51881738 Martha Stella González Pineda, CC 52750380 Natali Duque Salazar, CC 53003092 Nini Johana Álvarez, CC 52284299 Sandra Patricia León Cáceres, CC 39802392 Carmen Sabogal Martínez, CC 51978749 María Victoria Rojas Urrego, Leidy Ramírez Tarjeta 1314, Mónica Elejade Tarjeta 1279, Indira Loaiza Tarjeta 1262, Ludy Moreno Tarjeta 1247 y Blanca Libia Buitrago Tarjeta 1334, correspondientes a los meses de meses septiembre 2021, enero, febrero, marzo y abril de 2022.

- m.** Que informen si con ocasión del informe de visita practicado por la Supersalud en el mes de mayo de 2022, se activó en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., alguna gestión administrativa frente al no reporte de horas laboradas, tanto por parte de los supervisores, como por parte de los jefes de área.
  - n.** informen si la oficina de Control Interno de Gestión en las auditorías realizadas a la Subred en las vigencias 2021 y 2022, evidenció hallazgos en relación con los procedimientos de asignación y validación de turnos, y remitir copia de los informes, así como los posibles planes de mejora que se hayan presentado.
  - o.** Informen si la oficina de Control Interno de Gestión en las auditorías realizadas a la Subred en las vigencias 2021 y 2022, evidenció hallazgos en relación con el riesgo operacional, debido al pago de salarios u honorarios sin verificar horas efectivamente laboradas por el personal de la Subred.
  - p.** Copia de la Carpeta completa del Convenio Interadministrativo No. 2808992 de 2021, incluidos los informes de la supervisión, y los oficios remitidos por la Dra. María Angelina Quiñones con destino a la gerencia de la Subred, y el Acta de liquidación.
- 2.** Oficiar al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD– para que informe si la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en las vigencias 2021 y 2022 realizó alguna solicitud para la modificación de la planta de empleos de la Subred, y en caso afirmativo remitir copia los informes que motivaron su creación, estudios de necesidad y justificaciones.
- 3.** Oficiar a la Dirección de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, para que remita con destino a éste expediente:
- a.** Copia digital de todos los anexos, evidencias, documentos (y demás) recolectados en la visita realizada a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE en el mes de mayo de 2022.
  - b.** Informe presentado por el líder de Clínicas Quirúrgicas (1 de febrero 2022 – 31 de marzo 2022) en la visita realizada a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE en el mes de mayo de 2022.

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente a la investigada la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que, contra la misma no procede recurso alguno, y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto líbrese la respectiva comunicación a la dirección que aparece en CD folio 30<sup>10</sup> indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

**CUARTO: INFORMAR** a la investigada que, de conformidad con lo señalado en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, tiene derecho a ser escuchada en diligencia de versión libre, en cualquier etapa de la actuación, o pueden rendirla por escrito si así lo consideran pertinente y de igual forma, que tienen derecho a designar un defensor.

Igualmente, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Código General Disciplinario, en esta etapa podrá confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en la apertura de la investigación, de conformidad con el párrafo del artículo 161 *Ibidem* y que, en razón de ello, podrá obtener los beneficios descritos en el artículo 162 *Ibidem*.

**QUINTO:** Por la Secretaría Común de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios adelantar las siguientes diligencias:

1. **COMUNICAR** sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019, y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. **COMUNICAR** esta decisión a la Personería de Bogotá, D.C., registrando la presente actuación en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital -OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021, de la Personería de Bogotá, D.C.
3. **OBTENER** de la página de Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá D.C., el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de: **CLAUDIA LUCÍA ARDILA TORRES**, con C.C. 39.681.610.

**SEXTO:** Comisionar al abogado Juan Pablo Ortiz Montero, profesional adscrito a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, para que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda, dentro del término de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Código General Disciplinario.

**Constancia de fijación:**

Para notificar a **Claudia Lucia Ardila Torres** se fija el presente edicto en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Secretaría Jurídica Distrital<sup>1</sup>, el cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las siete de la mañana (7 a.m.), por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.



**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

**Constancia de desfijación:**

Se desfija el edicto el ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las cuatro y media de la tarde (4.30 p.m.).



**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Fernanda Farfan- Contratista- Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios  
Revisó: Deysi Yanira Moreno Guerrero- Profesional especializada- Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios  
Aprobó: María Pula Torres Marulanda- Directora - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

<sup>1</sup> <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/notificaciones-disciplinarias-SJD>